



Cerro Sombrero, 18 de Julio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 327 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Sabando Muñoz, Sostenedora de Educación, para decretar el trato directo de adquisición de materiales de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil "Pastorcitos".
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 973 de fecha 18 de Julio de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de Marzo del 2017. Que designa subrogancia de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el departamento de educación de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de materiales de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil "Pastorcitos".
- 2) Que, lo solicitado se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl, pero en esta ocasión se considerara, la compra por Trato Directo, debido a que los Proveedores que tienen estos productos, exigen compras iguales o superior a \$ 100.000.-
- 3) Que existe un porcentaje entre el 2% y 7% por traslado (Fletes Aéreos o terrestres) hasta la región de Magallanes, entre los diversos Proveedores.
- 4) Comercial Agustín Ltda RUT 76.287.853-4 cobra un porcentaje de Flete de un 7% lo cual encarece el producto.(Guantes de Nitrilo)
- 5) Apro Ltda. RUT. 86.887.200-4, cobra un porcentaje de 5% por traslado y la compra debe superar los \$100.000, para ser enviada.-
- 6) Inversiones Celume Spa. RUT 79.653.750-7, señala que estos productos son para tareas industriales, los precios por producto son superiores a los ofertados en el comercio local, y por otro lado, la cantidad que se necesita para la operación a realizar no superaría los valores de \$100.000 pesos.
- 7) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 8) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 9) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 141.934, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.



10) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA.	\$141.934 (IVA incluido)
ATAIUNDUS LTDA.	\$246.073 (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA EL OVEJERO	\$311.939 (IVA incluido)

- 11) Que, la cotización del proveedor COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., RUT 78.307.990-9, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 12) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 13) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
- 14) Que con fecha 15 de Julio de 2019, se confirmó mediante correo electrónico disponibilidad presupuestario, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Educación imputando a la cuenta 22-04-007.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa para la adquisición de materiales de aseo para la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil, con el proveedor COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., por un valor total de \$141.934.- impuestos incluidos.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la "Adquisición de materiales de aseo Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil" cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

"Adquisición de materiales de aseo Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil"

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
GUANTES GOMA LATEX L	10
DESODORANTE AMBIENTAL AIRWICK REPUESTO	3
PAQUETE BOLSAS DE BASURA 80X110X10X10	30
PAQUETE BOLSAS DE BASURA 50X70X10X10	40
PAQUETE BOLSAS DE BASURA 70X90X10X10	50
TRAPEROS DE GENERO CON OJAL 50X70X10	10



Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$141.934.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC Manual.-

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, Manual de \$141.934.- IVA incluido, a nombre de COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA., RUT N° 78.307.990-9, para la adquisición de materiales de aseo de la Escuela Cerro Sombrero y Jardín Infantil "Pastorcitos".

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 215-22-04-007-000-000 Materiales y útiles de aseo, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Encargado de Chile Compras, Departamento de Educación, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Marcelo Barria Navarro

MARCELO BARRIA NAVARRO
Secretario Municipal (S)



Pamela Mancilla López

PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde (S)

MBN/GDM/CSM/dsm